



4/2018-PL.- En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Ansoáin, siendo las dieciocho horas, del día **25 de abril de 2018**, se celebró, con carácter **ORDINARIO** y en primera convocatoria, sesión del Pleno de la Corporación bajo la Presidencia del Alcalde, don Ander Andoni Oroz Casimiro, con la asistencia de los concejales: doña María Olaiz Rodríguez, don Aritz Ayesa Blanco, doña Marta Díez Napal, don Cesar de Luis Murugarren, don Antonio Gila Gila, doña María Aranzazu Biurrun Urpegui, don Jesús María Esteban Lainez, don Iván Cacho Isla, doña Patricia Elena Abad Encinas, don Carlos Jiménez Sarasa, don Marco Antonio Álvarez Pola, don Patxi Leuza García, don José Javier Andueza Garcés y doña María Aranzazu Arias Leiro.

Excusan su asistencia doña Ana Cristina Sada Urabayen y doña María Aranzazu Gamba García.

Actuó de Secretaria doña María Concepción Lopetegui Olasagarre.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente se procede a tratar los asuntos incluidos en el orden del día.

1. Aprobación del Acta de la sesión anterior correspondiente a la ordinaria celebrada el día 28 de marzo de 2018.

El señor Presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior, distribuida con la convocatoria y que corresponde a la celebrada el día veintiocho de marzo de dos mil dieciocho.

ARANZAZU ARIAS: Dice que en relación con la moción de una Asociación de pensionistas ella no dijo que la Carta Social Europea no establecía una pensión mínima de 1.080€, sino que dijo que la moción induce a error porque parecía que en ella se decía que la Carta Social Europea establecía una pensión mínima de 1.080€ para Euskal Herria, y que eso no era cierto.

ARANTZA BIURRUN: En el punto de ruegos y preguntas, ella dijo que se habían enterado de la intención del Ayuntamiento a través del BIM y quiere que se haga constar eso.

El acta, con las dos modificaciones mencionadas, es aprobada por unanimidad.

2. Resoluciones de Alcaldía (números: 134/2018 a la 231/2018) dictadas desde el último Pleno.

La Corporación se da por enterada de las resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la celebración del último Pleno ordinario, a efectos de lo dispuesto en el Artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

3. Modificación presupuestaria para la contratación de las líneas de vida.

ALCALDE: Esta modificación trata de hacer posible instalar líneas de vida en todos los edificios municipales, para que cuando sea preciso realizar algún tipo de obras o trabajos en los tejados de los edificios se puedan realizar con todas las garantías de seguridad para los trabajadores.

El pleno, por unanimidad, aprueba el siguiente acuerdo:

"Visto el Informe de Intervención, en relación con la modificación a introducir en el Presupuesto General Único vigente, al objeto de aprobar el crédito para la instalación de las líneas de vida en los distintos edificios propiedad del Ayuntamiento.

Visto que esta propuesta fue dictaminada por la Comisión de Hacienda en su reunión del día 18 de abril de 2018.

De conformidad con lo establecido en los Artículos 212, 213 y 214 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra y en las Bases de ejecución del Presupuesto vigente,

Se acuerda:

1º.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria número 13/2018 del Presupuesto General Único del ejercicio en curso, consistente en la creación de una nueva aplicación presupuestaria con la siguiente codificación:

1-933-622 Instalación líneas de vida. Crédito: 36.000 euros

2º.- Someter el expediente a información pública por período de 15 días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, a efectos de lo dispuesto en el Artículo 202 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra.

Transcurrido el período de exposición pública, sin que se hayan presentado reclamaciones, la modificación se entenderá aprobada definitivamente, de conformidad con lo establecido en el Artículo 214.2 de la mencionada Ley Foral."

4. Modificación presupuestaria para la recuperación y mantenimiento del monolito en recuerdo de las personas fugadas del fuerte de San Cristóbal.

ALCALDE. Se trata de modificar el presupuesto del Ayuntamiento para poder aprobar el Convenio sobre este asunto que también se propone para su aprobación en esta sesión.

Dice que el año 2016 el Ayuntamiento aprobó una Moción en la que se instaba al mismo a la recuperación de dicho monolito. Que con ese objetivo, se ha involucrado a otros Ayuntamientos de la zona, como Berriozar, Berriplano y Ezkabarte para reconstruir el monolito, que se construyó y colocó a iniciativa popular. Añade que el monolito ha sufrido distintos ataques y que se trata de recuperarlo con materiales más resistentes. Además, los 4 Ayuntamientos asumen el compromiso de mantener el monolito y su entorno a turnos y así poder solventar los problemas de nuevos ataques al mismo que se puedan producir.

Dice que con esto se está cumpliendo un compromiso y se homenajea a las personas fugadas del fuerte.

PATRICIA ABAD: El monolito ha sufrido muchos ataques, han pasado los años y está muy deteriorado. De hecho, algunos falangistas que lo atacaron fueron condenados a penas de prisión por ello.

Añade que el monolito ya reparado se inaugurará el próximo día 20 de mayo a las 12 horas en el homenaje que cada año organiza la Asociación Txinparta.

ANTONIO GILA: Su grupo apoya la moción y el convenio y coinciden con lo que se ha dicho en esta mesa, pero quiere indicar que los ataques que ha sufrido el monolito no han sido solo generados por un tipo de ideología, sino que han sido realizados por varias ideologías y que todos los ataques deben ser denunciados por igual.

ARANZAZU ARIAS: Votará a favor de la modificación presupuestaria y del convenio, pero quiere hacer constar que la moción anterior a la que se ha referido el Alcalde no es del año 2017, sino del 2016. El monolito ha sufrido muchos ataques, con mensajes de distinto signo, que ella no justifica ninguno de los ataques sufridos, pero no está de acuerdo en que en el convenio se citen únicamente los de los últimos años, porque considera que hay que mencionar que ha sido objeto de ataques de distinto signo y que hay que denunciar todos los ataques de grupos diversos que ha sufrido el monolito.

ALCALDE: El convenio no hace mención a un tipo concreto de ataques y no a otros, sino que hace referencia a todos los sufridos.

El pleno, por unanimidad, aprueba el siguiente acuerdo:



"Visto el Informe de Intervención, en relación con la modificación a introducir en el Presupuesto General Único vigente, al objeto de aprobar una transferencia de crédito para sufragar los gastos de recuperación y mantenimiento del monolito en recuerdo de las personas fugadas del fuerte de San Cristóbal, trasladando el crédito del capítulo 2 al capítulo 6, de inversiones.

Visto que esta propuesta fue dictaminada por la Comisión de Hacienda en su reunión del día 18 de abril de 2018.

De conformidad con lo establecido en los Artículos 212, 213 y 214 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra y en las Bases de ejecución del Presupuesto vigente,

Se acuerda:

1º.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria número 12/2018 del Presupuesto General Único del ejercicio en curso, cuyo resumen es el siguiente:

Importe a transferir: 1.735 euros.

Partida que cede fondos: 1-33600-2269904. Recuperación de la memoria histórica.

Partida que recibe los fondos: 1-33600-61900. Reconstrucción del monolito homenaje fusilados mayo 1.938

2º.- Someter el expediente a información pública por período de 15 días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, a efectos de lo dispuesto en el Artículo 202 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra.

Transcurrido el período de exposición pública, sin que se hayan presentado reclamaciones, la modificación se entenderá aprobada definitivamente, de conformidad con lo establecido en el Artículo 214.2 de la mencionada Ley Foral."

5. Convenio para la recuperación y mantenimiento del monolito en recuerdo de las personas fugadas del fuerte de San Cristóbal el 22 de mayo de 1.938.

ALCALDE: Los argumentos acerca de este convenio ya se han manifestado en el punto anterior. La propuesta cuenta con el Dictamen favorable de la Comisión de Hacienda.

El pleno, por unanimidad, aprueba el siguiente acuerdo:

"Vista la Propuesta de Convenio entre los Ayuntamientos de Ansoáin, Berriozar, Berrioplano y Ezkabarte, para la recuperación y mantenimiento del monolito en recuerdo a las personas fugadas del fuerte de San Cristóbal el día 22 de mayo de 1.938.

Visto que dicho Convenio es conforme con lo establecido en la normativa vigente, que cuenta con el Dictamen favorable emitido por la Comisión de Hacienda el día 18 de abril de 2.018 y que corresponde su aprobación al Pleno del Ayuntamiento.

Se acuerda:

1º.- Aprobar el Convenio entre los Ayuntamientos de Ansoáin, Berriozar, Berrioplano y Ezkabarte, para la recuperación y mantenimiento del monolito en recuerdo a las personas fugadas del fuerte de San Cristóbal el día 22 de mayo de 1.938.

2º.- Habilitar al Alcalde para la firma del citado Convenio

3º.- Notificar este Acuerdo a los Ayuntamientos citados y a la Intervención del Ayuntamiento, a los efectos oportunos."

6. Manifiesto por el cumplimiento efectivo del pacto de estado en materia de violencia de género.

PATRICIA ABAD: Da lectura al Manifiesto, que obra en el expediente del pleno.

Añade que en primer lugar aclarar varias cuestiones respecto al manifiesto:

El pasado 18 de abril se creó la comisión de seguimiento del pacto en el congreso a la que hace referencia el manifiesto, por lo que este punto de la moción ya no sería exigible puesto que ya se ha llevado a efecto.

De todas formas destacar que se han tardado siete meses desde la aprobación del pacto en crear esta comisión.

Aunque es de seguimiento y evaluación, lo primero que va a tener que hacer esta comisión no es seguir ni evaluar ya que aún no hay nada que seguir ni evaluar.

Tendrá que exigir en primer lugar la puesta en marcha de las más de doscientas medidas y sobre todo que se destine la dotación económica acordada en los presupuestos de este año. La cifra acordada era de 200 millones anuales en partidas finalistas durante cinco años, es decir, 1.000 millones de euros en cinco años.

Más allá, tampoco se han puesto en marcha medidas que cuestan cero euros, como computar de forma oficial todas las víctimas por violencia contra las mujeres, no solo las asesinadas por pareja o expareja. Esta también es una medida del pacto, la nº 86. A día de hoy la cifra oficial según el ministerio es de 10 mujeres asesinadas mientras que según organizaciones como feminicidio.net la cifra asciende a 27.

Otras tareas iniciales de la comisión van a ser solicitar la comparecencia de la directora del instituto de la mujer, la ministra de igualdad y el ministro de hacienda para que expliquen cuál es el destino del dinero comprometido.

Haciendo un poco de historia con el pacto: En noviembre de 2016 se aprobó en el Congreso de los Diputados la creación de la subcomisión del Pacto. Un año y medio después estamos como estamos. Parecería que el pacto es la panacea. Pero ni eso. El pacto es más bien una hoja de ruta, ya que no es vinculante, debe pasar todos los filtros en congreso, comunidades autónomas y ayuntamientos. Debe pasar el filtro del senado si se trata de modificar leyes. Debe pasar el filtro de la dotación presupuestaria. Debe pasar el filtro de las próximas elecciones autonómicas y municipales. En definitiva, si leyes orgánicas como la de igualdad o la de violencia, o normativas internacionales de obligado cumplimiento siguen a día de hoy en muchos casos sin cumplirse, ¿que nos espera con este pacto de estado con el ritmo que llevamos? Que no avancemos un paso en erradicar la violencia contra las mujeres que tanto decimos que queremos erradicar. Pero habrá que seguir exigiendo su cumplimiento.

ARANTZA BIURRUN: Tienen una duda y es que en el manifiesto se indica que las plantillas que prestan servicios de atención a la violencia machista cuenten con profesionales especializadas y los equipara con el personal funcionario y pregunta si eso significa que ese personal se va a convertir en personal funcionario? Que el régimen jurídico de estas personas y su acceso van a ser diferentes?.

PATRICIA ABAD: En este Ayuntamiento y en algunos otros no hay problema, porque se cuenta ya con una persona especializada en la materia, pero que la redacción es para todos los Ayuntamientos y que lo que se pretende es que se contrate a personas técnicas y especializadas con un régimen igual al del resto del personal del Ayuntamiento y no que se contrate a empresas o a personal de carácter temporal solo para hacer algunos trabajos concretos en la materia.

PATXI LEUZA: Su grupo apoya el Manifiesto y dice que no les extraña nada que el Gobierno tenga ese asunto paralizado, ya que no es prioritario para él, ya que se gasta el dinero en armas y tienen que suprimir de otro lado.

Sometido el asunto a votación, por unanimidad, el Pleno aprueba el siguiente Manifiesto:

“Indarkeria matxista Estatu espainiarrean gertatzen den giza eskubideen urraketarik ohikoenetarikoa eta nabarmenetarikoa da. Genero indarkeriarako Gobernuaren Ordezkaritzaren datuen arabera, 2003tik gaur egun arte indarkeria matxistak 929 emakume erail ditu, eta datu ofizialek ere aditzera ematen dute 24 haur hil dituela 2013az geroztik, horien kontaketa ofiziala hasi zen urtetik, alegia. Kopuru horiek icebergaren tontorra baino ez dira, emakumeen elkarteek are kopuru handiagoak dokumentatu dituztelako; eta horrez gain, badira indarkeria matxistaren adierazpen oso diferenteak pairatu eta bizirik dauden ehunka mila emakume eta haur, abusu horiei aurre egiteko laguntza eta babes bila.

Diputatuen Kongresuak 2017ko irailaren 28an onetsitako Genero indarkeriaren arloko Estatu Itunak (aurrerantzean Estatu Ituna) aitortu egiten ditu Espainiar estatuaren administrazio



desberdinen betebeharrak, Espainiako zein nazioarteko araudietatik eratorriak, eta aipamen berezia egiten dio *Emakumeen aurkako indarkeria eta etxeko indarkeria prebenitu eta horiei aurre egiteko Europako Hitzarmenari* (Istanbulen Hitzarmena). Europako oinarritzko arau horrek Administrazio Publiko ororen jarduketara-esparrua zabaldu zuen, tokiko entitateena barne, indarkeria matxistari aurre egiteko haren adierazpen mota guztietan, bikotearen edo bikote ohiaren esparruko indarkeria ez ezik, sexu-indarkeria, sexu-jazarpena, ezkontza behartuak eta emakumeen mutilazio genitala ere barne hartuta, besteak beste. Estatu Itun horretan berariazko konpromiso gisa jasotzen da Istanbulen Hitzarmenean aurreikusitako betebeharrak betetzeko berezko finantzaketa ezartzea (204. neurria).

Estatu Itunak zeregin garrantzitsua jartzen du udalerrien eskuetan, indarkeria matxistaren prebentzioaz, detekzioaz eta arreta integralaz bezainbatean. Halaber, finantzaketa-bide zuzena ezartzen du Tokiko Administrazioarekiko. 207.A neurrian aurreikusten da Estatuko Aurrekontu Orokorrek udaletara bideratzea, zuzeneko transferentzia bidez eta xede jakin horretarako, 20 milioi euro gehiago urtean, hurrengo bost urteetan, 2018. urtea barne.

Hori horrela, manifestu honen udal sinatzaileok honako hau adierazten dugu:

1. KONPROMISOA BERRESTEN DUGU, indarkeria matxistari aurre egiteko, eta konpromisoa hartzen dugu **Estatu Itunean ezarritako neurriak betetzeko, indarkeria matxistaren adierazpen diferenteen prebentzioaz, detekzioaz eta arreta integralaz bezainbatean.**

Alabaina, aditzera eman nahi dugu esparru horretan dagozkigun betebeharrak betetzeko ezinbesteko zaizkigula **eskumen-marko argia eta finantzaketa egonkorra eta nahikoa, gure udalerrietan behar diren prebentzioko eta arreta integraleko zerbitzuak bermatze aldera.**

Eskumenei dagokionez, abenduaren 27ko 27/2013 Legea, Toki Administrazioaren Arrazionalizazio eta Iraunkortasunari buruzkoa, gaur egun traba handia izateaz gain, kontraesanean dago gure eskumen-markoaren harira nazioarteko eta Europako markoek – Espainiak berak eta Genero Indarkeriaren kontrako Babes Integraleko Neurriek buruzko 1/2004 Legeak berretsiek – ezartzen dituzten betebeharrekin.

Bestalde, herritarrengandik gertuago gauden erakunde publiko garen aldetik, berariazko arauak eta Estatu Itunak gure esku uzten dute indarkeria matxistaren adierazpen ororen biktime diren emakume eta adingabeei arreta emateko eginkizuna, betiere eskuragarritasun, irigarritasun eta kalitate-irizpide jakin batzuekin bat etorrita. Haatik, erronka hori betetzea zaila da, gaur egun, Estatuko udalerrri gehienontzat, ez baitugu langile-egitura egonkorrik behar diren arreta-zerbitzu eta -programa egokiei eusteko.

2. SALATZEN DUGU, onetsi zirenetik sei hilabete baino gehiago igaro direnean, ez direla bete Estatu Itunaren betetzea bermatu beharko luketen konpromisoak.

* Diputatuen Kongresuak ez du Estatu Itunaren **Jarraipen Batzorderik** eratu (208. neurria).

* **Gobernu zentralak ez du lege-proposamenik aurkeztu Estatu Itunak ezartzen dituen lege-aldaketei ekiteko** (61. neurria), besteak beste, Toki Administrazioaren Arrazionalizazio eta Iraunkortasunari buruzko 27/2013 Legea aldatzeko.

* **Gobernu zentralak ez ditu 2018ko Estatuko Aurrekontu Orokorretan sartu 100 eta 20 milioi euroko partidak**, erkidegoetako eta tokiko administrazioen jarduna hobetzera bideratutakoak, hurrenez hurren (206. neurria).

3. HONAKOA EXIJITZEN DUGU:

Gobernu zentralari:

* **2018rako aurreikusitako 20 milioiko kreditu-transferentzia egitea erabakitzea, xede hartuta udalerriek bermatzea Ituna betetzen dela, detekzio eta arreta integraleko zerbitzuen bidez, eta betiere jasagarritasun, eraginkortasun eta kalitate irizpideekin bat** (206.A neurria).

* **Behar diren lege-proiektuak aurkeztea Estatu Itunean aurreikusitako legeak aldatze aldera; izan ere, hori ezinbestekoa baita Estatu Itunean jasotako neurri guztiak errealitatean eta**

epean garatzeko eta Istanbulko Hitzarmenarekin koherentea den arau-esparru bat diseinatzeko (85. eta 86.3 neurriak.)

* **Abenduaren 27ko Toki Administrazioaren Arrazionalizazio eta Iraunkortasunari buruzko 27/2013 Legea aldatzea**, udalen berezko eskumen gisa sartuta emakume eta gizonen arteko berdintasunaren sustapena eta indarkeria matxistaren prebentzioa zein arreta integrala (61. neurria).

* Lege-arloko neurriak edo beste arlotakoak hartzea, **kualifikazioa eta egonkortasuna** bermatzeko Udal-esparruan **indarkeria matxistaren inguruko arreta ematen duten zerbitzuetako plantilletan**, eta gainerako udal-langile funtzionarioen baldintza berberetan kontratatutako langile espezializatuak edukitzea ahalbidetzeko.

* Erabaki bat hartzea, udalek indarkeria matxistaren adierazpen ezberdinen biktimei **arreta emateko gutxieneko estandarren** gainean, betiere horiek benetan ezartzeak ekarriko lituzkeen populazio-eremuen arabera kostuen ikerketa batean oinarrituta, hartara bermatzeko erantzun egokia ematen zaiela indarkeria matxistaren biktima guztiei, bizi diren tokian bizi direla.”

“La violencia machista constituye una de las más habituales y flagrantes violaciones de los derechos humanos que se producen en nuestras ciudades a día de hoy. Según las cifras oficiales, desde el año 2003 hasta la actualidad, 929 mujeres han sido asesinadas, y desde el 2013, año en que comienza el recuento oficial, 24 niños y niñas han sido asesinados y asesinadas por la violencia machista. Y estas cifras representan sólo la punta del iceberg; las asociaciones de mujeres documentan un número aún mayor de casos en su trabajo cotidiano y son cientos de miles de mujeres y niñas y niños sobrevivientes de las diferentes formas de violencia machista las que no forman parte de las estadísticas oficiales y buscan apoyo y protección frente a estos graves abusos día a día.

El Pacto de Estado en materia de Violencia de Género, aprobado el 28 de septiembre de 2017 por el Congreso de los Diputados, reconoce las obligaciones de las distintas administraciones derivadas de la normativa española e internacional, particularmente respecto al Convenio Europeo de prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y violencia doméstica, conocido como el Convenio de Estambul. Esta norma europea fundamental amplió la actuación de todas las administraciones públicas, incluidas las entidades locales, frente a la violencia machista en todas sus manifestaciones: además de la violencia cometida en el ámbito de la pareja o ex-pareja, se incluyen también la violencia sexual, el acoso sexual, los matrimonios forzados y la mutilación genital femenina, entre otras. Y en el Pacto de Estado se recoge el compromiso explícito, en la medida 204, de establecer financiación específica para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el Convenio de Estambul por parte de todas las administraciones públicas.

El Pacto de Estado confiere un papel protagonista a los municipios en la prevención, detección y atención integral frente a la violencia machista. Asimismo, establece una vía de financiación directa a la Administración local. En su medida 207 prevé que los Presupuestos Generales del Estado destinen, vía transferencia directa y finalista, un incremento anual de 20 millones de euros a los ayuntamientos durante los próximos cinco ejercicios, incluido el año 2018.

Los ayuntamientos firmantes de este manifiesto:

1.- REAFIRMAMOS NUESTRO COMPROMISO frente a la violencia machista y nos comprometemos a cumplir **las medidas establecidas en el Pacto de Estado** en materia de prevención, detección y atención integral frente las diferentes manifestaciones de la violencia machista.

Sin embargo, manifestamos que para cumplir con nuestras obligaciones en esta materia requerimos que de un **marco competencial claro y de una financiación estable** y suficiente que garantice los servicios necesarios de prevención y atención integral en nuestros municipios.

En términos competenciales, la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL) supone en la actualidad un grave impedimento para el cumplimiento del Pacto por parte de los ayuntamientos, además de una contradicción



con nuestro marco competencial de obligaciones establecidas por los marcos internacionales y europeos ratificados por España, así como por la Ley 1/2004 de medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

Por otra parte, respecto a los municipios, como instituciones públicas más cercanas a la ciudadanía, la normativa específica y el Pacto de Estado nos atribuyen el deber de prestar una atención a mujeres y menores víctimas de la violencia machista bajo los estándares de disponibilidad, accesibilidad y calidad. Sin embargo, este reto resulta actualmente difícil de cumplir para la mayoría de municipios por carecer de una estructura profesional estable que sostenga los programas y servicios de atención adecuados.

2.- DENUNCIAMOS que más de seis meses después de su aprobación, los compromisos que deben garantizar el cumplimiento del Pacto de Estado no se han cumplido:

* El Congreso de los Diputados no ha creado la **Comisión de Seguimiento del Pacto de Estado** prevista en la medida 208.

* **El Gobierno central no ha presentado los proyectos de ley para acometer las modificaciones legislativas que establece el Pacto de Estado**, entre las cuales figura la reforma de la Ley 27/2013 de racionalización y sostenibilidad de la Administración local recogida en la medida 61.

* El Gobierno central **no ha incluido en el proyecto de Presupuestos Generales del Estado de 2018 el compromiso económico reflejado en el Pacto de Estado**. La medida 206 prevé la creación de partidas de 100 y 20 millones de euros destinadas a mejorar la actuación de las administraciones autonómica y local, respectivamente.

3.- EXIGIMOS:

Al Gobierno central:

* Transferir el crédito de **20 millones anuales previstos para 2018**, comprometido en la medida 206.A, cuya finalidad es garantizar el cumplimiento del Pacto por parte de los municipios a través de la prestación de servicios de detección y atención integral.

* Presentar los proyectos de ley necesarios para acometer **las reformas legislativas contempladas en el Pacto de Estado** reflejadas en las medidas 85 y 86.3 como condición para el desarrollo efectivo y en plazo de todas las medidas comprendidas en el Pacto de Estado y para diseñar un marco normativo coherente con el Convenio de Estambul.

* **Modificar la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración local (LRSAL)** tal y como se contempla en la medida 61, incluyendo como competencia propia de los ayuntamientos la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres y la prevención y atención integral frente a la violencia machista.

* Adoptar las medidas legislativas y de otra índole que garanticen la **estabilidad y cualificación de las plantillas que prestan servicios** de atención a la violencia machista en el ámbito municipal y permitan contar con profesionales especializadas y contratadas en igualdad de condiciones con respecto al personal funcionario.

* El establecimiento de un acuerdo sobre **estándares mínimos para la atención integral municipal** a las víctimas de las diferentes manifestaciones de la violencia machista, que lleve aparejado un estudio de costes por población de cara a su efectiva implantación, con el fin de garantizar una respuesta adecuada a todas las víctimas de violencia machista con independencia de su lugar de residencia."

7. Moción contra el ataque de la sede de UPN en Orkoien.

ARANZAZU ARIAS: Da lectura al texto de la moción, que obra en el expediente del pleno.

Añade que la moción es clara y que la presenta UPN, pero que por su contenido podía haber sido presentada y aprobada por cualquiera.

PATXI LEUZA: Apoya la moción literalmente. Su grupo siempre ha estado contra la violencia, venga de donde venga. Nunca ha tenido sentido y ahora todavía menos que nunca.

ALCALDE: Apoya la moción, el ataque es grave y es rechazable, ataques así no se pueden aceptar ni permitirse. Muestra su solidaridad con el grupo de UPN de Orkoien y con UPN en general.

PATXI LEUZA: También quiere mostrar su solidaridad con el grupo político de UPN.

Sometido el asunto a votación, por unanimidad, el Pleno aprueba la siguiente Moción:

“La sede de Unión del Pueblo Navarro en el vecino municipio de Orkoien amaneció el pasado 11 de abril atacada con unas pintadas de tintes inequívocamente fascistas.

Junto a varias esvásticas de varios tamaños, se podía leer la amenaza de muerte ‘El fascismo se cura matando’.

Ni antes ni ahora son aceptables este tipo de amenazas que tratan de cercenar la libertad y acallar las voces de un Partido concreto y de sus representantes, igual que ocurrió hace apenas unas semanas en Atez.

Los autores de este tipo de ataques deben encontrar un total y absoluto rechazo social e institucional, que sirva para desterrar este tipo de conductas, que no pretenden otra cosa que instalar un pensamiento único y castigar cualquier tipo de oposición a él.

No habrá libertad ni paz real hasta que cesen este tipo de ataques.

Por todo ello, el Ayuntamiento de Ansoáin acuerda:

1.- Rechazar y condenar las pintadas fascistas con amenazas de muerte aparecidas en la sede de Unión del Pueblo Navarro en Orkoien y trasladar la solidaridad de Ansoáin con los vecinos de esta localidad y, especialmente, con el Comité Local y el Grupo Municipal de dicho partido en Orkoien.”

8. Ruegos y preguntas.

ARANTZA BIURRUN: En la Comisión de Hacienda de la pasada semana solicitaron la convocatoria de una Comisión para saber con mas detalles los planes de inversión que se van a llevar a cabo durante este año y pregunta cuando se va a convocar dicha Comisión.

ALCALDE: Le contesta que se convocara dicha Comisión para la próxima semana.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las 18:40 horas, de todo lo cual se extiende la presente acta que firma el Sr. Alcalde, conmigo la Secretaria, que certifico.

EL ALCALDE-PRESIDENTE



LA SECRETARIA

